

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá, D.C., diecinueve (19) febrero de dos mil veintiuno (2021).

Radicación:	11001-33-35-013-2020-00050-00
Proceso:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	CAMILO ANDRÉS USECHE RIOS
Demandado:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL
Asunto:	AUTO REQUERIMIENTO CARGA PROCESAL

En atención al informe secretarial que antecede, procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda.

Mediante auto de fecha 1° de octubre de 2020, éste Despacho admitió la demanda, interpuesta por CAMILO ANDRES USECHE RIOS, en contra de la NACION- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL y POLICIA NACIONAL.

En la referida providencia, numeral 7, se impuso a la parte demandante la obligación de efectuar la remisión a los buzones electrónicos de la entidad ejecutada, del Agente del Ministerio Público y de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, del escrito de demanda y sus anexos para efectos de notificación personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, debiendo allegar los respectivos soportes documentales que dan cuenta de dicha actuación, dentro del término de tres (3) días hábiles al envió correspondiente.

Dicho auto fue notificado por estado electrónico el 2 de octubre de 2020, no obstante, según informe secretarial, a la fecha la parte demandante no ha acreditado el cumplimiento de la obligación impuesta en el numeral séptimo del auto del 1° de octubre de 2020.

De conformidad con lo anterior, y en aras de continuar con el trámite del presente proceso ejecutivo, se dispone:

-REQUERIR a la parte demandante el cumplimiento inmediato de carga procesal impuesta en el numeral 7, del auto del 1° de julio de 2020, para efectos de la

notificación del mandamiento de pago, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo el artículo 178 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No. **003** de fecha **22-02-2021** fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 AM.

La secretaria,



11001-33-35-013-2020-00050-00